

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 725-2018-R.- CALLAO, 21 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Solicitudes recibidas en el Vicerrectorado de Investigación el 02 de agosto de 2018, por medio de los cuales los seis estudiantes: JEFFERSON JESÚS YERREN PASACHE con Código N° 1414110056, NATHALY KRISTEL TOLEDO TRUJILLO con Código N° 1414120144, BIANCA YAMIRA DIAZ CALENZANI con Código N° 1514110084, CÉSAR MAURICE ANGULO QUISPE HUAMAN con Código N° 1514110039, PATRICIA PILAR JIMENEZ ASECIO con Código N° 1524120457 y ALEJANDRA NOELIA FLORES GUTIERREZ con Código N° 1524120279, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicitan subvención para participar en el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, con Resolución N° 456-2018-R del 09 de mayo de 2018, se aprobó la creación del FONDO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Callao, el cual se destina exclusivamente a la Inversión en Investigación Científica y Tecnológica, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 4 y 6 de Ley N° 28077, Modificatoria de la Ley del Canon N° 27506;

Que, mediante las Solicitudes del visto los seis estudiantes antes mencionados, solicitan subvención para la exposición presencial del Paper "Perfil sensorial, características fisicoquímicas y microbiológicas del néctar de aguaymanto (*Physalis peruviana*) endulzado con hojas de edulcorante de alta intensidad (*stevia rebaudiana*)" en el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial, el cual se realizará del 17 al 22 de setiembre de 2018, en la ciudad de Moquegua;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio N° 622-2018-VRI (Expediente N° 01064033) recibido el 02 de agosto de 2018, remite los pedidos de subvenciones de los seis estudiantes indicando que las subvenciones solicitadas por los estudiantes JEFFERSON JESÚS YERREN PASACHE con Código N° 1414110056, NATHALY KRISTEL TOLEDO TRUJILLO con Código N° 1414120144, BIANCA YAMIRA DIAZ CALENZANI con Código N° 1514110084, CÉSAR MAURICE ANGULO QUISPE HUAMAN con Código N° 1514110039, PATRICIA PILAR JIMENEZ ASECIO con Código N° 1524120457 y ALEJANDRA NOELIA FLORES GUTIERREZ con Código N° 1524120279, para participar en el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial, a realizarse del 17 al 22 de setiembre de 2018, en la ciudad de Moquegua; el mismo que deberá afectarse al Fondo de Investigación de acuerdo a la Resolución N° 456-2018-R del 09 de mayo de 2018;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1264-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 624-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 13 de agosto de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 4,440.00 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles) correspondiéndole a cada uno la cantidad de S/. 740.00 (setecientos cuarenta con 00/100 soles), a favor de los seis estudiantes, para participar en el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial, a realizarse del 17 al 22 de setiembre de 2018, en la ciudad de Moquegua; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DETALLE	MONTO S/.
01	ANGULO QUISPE HUAMAN CÉSAR MAURICE	Hospedaje, Pasajes, Viáticos e Inscripción al Simposio Internacional en Innovación y Tecnología	740.00
02	DIAZ CALENZANI BIANCA YAMIRA		740.00
03	FLORES GUTIERREZ ALEJANDRA NOELIA		740.00
04	JIMENEZ ASENCIO PATRICIA PILAR		740.00
05	TOLEDO TRUJILLO NATHALY KRISTEL		740.00
06	YERREN PASACHE JEFFERSON JESÚS		740.00
TOTAL			4,440.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0017, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiario haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en el evento mencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2018, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jauregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesados.